

14 de marzo de 2017

Francisco Valdés Ugalde, Director General y **Flérida Guzmán Gallangos**, Directora Adjunta Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México con fundamento en el artículo VI, inciso g) del Reglamento de los Consejos Académicos y del artículo 19.1.1.5 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO presentamos al Consejo Académico de la FLACSO, Sede México el **Proyecto de iniciativa que expide el Reglamento del Comité de Evaluación de Desempeño Académico (CEDA) de la FLACSO, Sede México** con arreglo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo noveno transitorio del recién aprobado Estatuto de Personal Académico de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, el 14 de febrero de 2017, el Consejo Académico debe aprobar las reglas de operación del Comité de Evaluación de Desempeño Académico (CEDA). Dicho órgano colegiado evaluará anualmente el desempeño de los profesores investigadores de tiempo completo y parcial en materia de investigación, docencia, difusión del conocimiento, vinculación, cooperación técnica y los aportes académicos a la institución, así como el programa anual de trabajo para el año subsecuente. Asimismo, analizará y dictaminará las solicitudes de estímulos y licencias sabáticas presentadas por los profesores investigadores de tiempo completo.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Académico en el artículo VI, inciso g) del Reglamento de los Consejos Académicos de la FLACSO, se somete a su consideración el siguiente proyecto de Reglamento del CEDA:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA FLACSO SEDE MÉXICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento establece las disposiciones que rigen al Comité de Evaluación de Desempeño Académico (CEDA) de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Personal Académico.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

CEDA: Comité de Evaluación de Desempeño Académico

CA: Consejo Académico de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México (FLACSO- México)

Director General: Director/a de la FLACSO- México

Director Adjunto Académico: Director/a Académico/a de la FLACSO- México

Días: Días naturales

Estatuto: Estatuto de Personal Académico de la FLACSO- México

FLACSO-México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México;

Profesor Investigador: Profesor/a investigador/a de tiempo completo y tiempo parcial de la FLACSO -México

Informe de actividades: Documento que da cuenta de las actividades anuales realizadas por el profesor investigador de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 50 del Estatuto

Programa de trabajo: plan de trabajo anual presentado por el profesor investigador de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 49 del Estatuto

Representante de los docentes: Profesor electo por el personal académico en términos del Acuerdo sobre la FLACSO y el Reglamento de los Consejos Académicos de la FLACSO

SNI: Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 3. El CEDA se integra de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Estatuto.

Artículo 4. La elección de los académicos externos que integran el CEDA se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto.

Artículo 5. Los académicos externos que integran el CEDA requieren tener grado de Doctor y, en caso de ser nacionales, pertenecer al SNI.

14 de marzo de 2017

Artículo 6. Las vacantes de los académicos externos que se generan por causa diferente a la conclusión de su cargo serán cubiertas de conformidad con el procedimiento que se establece en el artículo 9 del Estatuto.

Artículo 7. El CEDA estará presidido por el Director General, quien fungirá como Presidente, y el Director Adjunto Académico fungirá como Secretario. Los académicos externos se desempeñarán como vocales. En caso de ausencia del Presidente, el Secretario presidirá la sesión y entre los vocales se designará al Secretario.

Artículo 8. Son atribuciones de los integrantes del CEDA las que a continuación se señalan:

Del Presidente:

1. Presidir las sesiones;
2. Certificar la existencia de quórum;
3. Designar dos integrantes del CEDA para cada expediente a evaluar.

Del Secretario:

1. Convocar a las sesiones;
2. Coordinar el desarrollo de las sesiones con las siguientes atribuciones:
 - a. Levantar la minuta correspondiente de las sesiones, en la cual se asentarán los nombres de los asistentes y su cargo, los profesores investigadores evaluados y los acuerdos adoptados por los integrantes;
 - b. Elaborar los dictámenes aprobados y mantener un registro de los mismos;
 - c. Resguardar los expedientes evaluados con su correspondiente dictamen.

De los Integrantes:

1. Evaluar el desempeño académico con base en los criterios establecidos en el Estatuto y en el presente Reglamento;
2. Emitir el resultado de la evaluación para la conformación de los dictámenes correspondientes
3. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que se traten en el seno del CEDA;
4. Excusarse de participar en el procedimiento de evaluación en caso de que exista conflicto de intereses; y
5. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del CEDA.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

Artículo 9. El CEDA sesionará al menos una vez al año.

Artículo 10. Habrá quórum con la presencia de al menos cuatro integrantes con derecho a voto.

En caso de no contar con el quórum antes señalado, se convocará nuevamente a los integrantes del CEDA en un un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 11. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. El Presidente tendrá voto de calidad

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DE PROFESORES INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL

Artículo 12. La evaluación del desempeño académico de los profesores investigadores será realizada por el CEDA de conformidad con los artículos 47 al 53 del Estatuto.

Artículo 13. Los expedientes debidamente integrados para la evaluación se entregarán al Director Adjunto Académico quien a su vez los entregará al CEDA.

Artículo 14. El expediente que se entregará al CEDA, contendrá la siguiente información:

1. Formato de informe de actividades, registrado en la plataforma o formato diseñado para tal efecto, impreso, firmado y con rúbrica en todas las hojas;
2. Programa de trabajo del año calendario que se evalúa, registrado en la plataforma o formato diseñado para tal efecto, impreso, firmado y con rubrica en todas las hojas;
3. Programa de trabajo del siguiente año calendario, registrado en la plataforma o formato diseñado para tal efecto, impreso, firmado y con rúbrica en todas las hojas en el que se incluirá una nota argumentativa sobre su desempeño laboral respecto del año que se evalúa; así como sobre las expectativas en torno al año inmediato siguiente. En dicha nota podrá desarrollar aspectos como: trabajos multidisciplinarios, interinstitucionales, los canales de transferencia utilizados, o cualquier otro que considere pertinente.

14 de marzo de 2017

4. Los documentos que avalen el desempeño académico reportado; o digitalizados.
5. Los demás documentos e información que deba conocer el CEDA, de conformidad con el Estatuto.

Artículo 15. Toda la información que no haya sido debidamente registrada y documentada en la plataforma, no será considerada en la evaluación elaborada por el CEDA.

CAPÍTULO V

DEL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS SABÁTICAS Y ESTÍMULOS PARA LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO.

Artículo 16. El estudio y dictamen de las licencias sabáticas se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Capítulo VII, sección A del Estatuto y con base en la Convocatoria que emita el CA.

Artículo 17. El estudio y dictamen de las solicitudes de estímulos se llevará a cabo con base en la Convocatoria que al efecto expida el Director Adjunto Académico.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del siguiente día hábil de su aprobación por el Consejo Académico.

SEGUNDO. Quedarán abrogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. El estudio y dictamen de las solicitudes de licencias sabáticas y estímulos para los profesores investigadores de tiempo completo para el 2017 se realizará de conformidad con lo establecido en las convocatorias emitidas en el año 2016.

CUARTO. El Director General, a través del Director Adjunto Académico, contará con un

14 de marzo de 2017

periodo máximo de quince días para proponer los candidatos a integrar el CEDA de conformidad con el artículo 9 del Estatuto.

QUINTO. La evaluación de desempeño que realice el CEDA en el año 2017 se llevará a cabo tomando como base los insumos presentados por los profesores investigadores en la plataforma o formato diseñado para tal efecto en diciembre de 2016, y no de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 del Estatuto.

SEXTO. El expediente para la evaluación que lleve a cabo el CEDA en el año 2017 a que hace referencia el artículo 13 del presente reglamento será entregado por los profesores investigadores en forma impresa al Director Adjunto Académico, Secretario del CEDA.

SÉPTIMO. El Director General tendrá un máximo de diez días posteriores a la aprobación del presente reglamento, para difundirlo a través de los medios físicos y/o electrónicos con los que cuente la FLACSO -México.



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México
Resoluciones del Consejo Académico

RES-1/CA-ORD-01-2017

El Consejo Académico en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2017, con fundamento en el artículo VI, inciso g) del Reglamento de los Consejos Académicos de la FLACSO resuelve:

Aprobar por unanimidad el Reglamento del Comité de Evaluación de Desempeño de la FLACSO, Sede México

Miembros del Consejo Académico

Dr. Francisco Valdés Ugalde
Director General de la Sede

Mtra. Flérida Guzmán Gallangos
Directora Adjunta Académica

Dra. Karina Arsolabehere Sesti
Coordinadora de la Revista *Perfiles Latinoamericanos*

Dra. María Alejandra Armesto
Coordinadora del Doctorado en Ciencias Sociales

Dr. Nelson Arteaga Botello
Coordinador de Posgrado e Investigación

Dra. Cecilia Bobes León
Coordinadora de la Maestría en Ciencias Sociales


Mtro. Lorenzo Gómez Morín
Coordinador de la Especialidad en Política y Gestión Educativa

Dra. Rosa María Rubalcava
Coordinadora de la Maestría en Población y Desarrollo

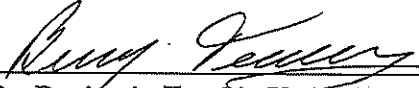


Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México
Resoluciones del Consejo Académico

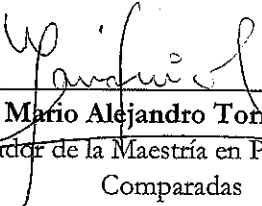
RES-1/CA-ORD-01-2017



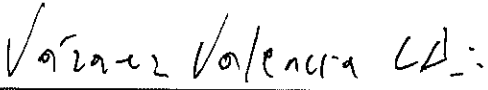
Mtra. Maura Rubio Almonacid
Coordinadora General de Educación a Distancia



Dr. Benjamin Temkin Yedwab
Coordinador de la Maestría en Política y Gestión
Energética y Medioambiental



Dr. Mario Alejandro Torrico Terán
Coordinador de la Maestría en Políticas Públicas
Comparadas



Dr. Luis Daniel Vázquez Valencia
Representante de los Docentes